



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación de Ordenanza N° 09-2023

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 09/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 73 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de Marzo de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 09/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de Marzo de 2023, disponiendo otorgar al Contribuyente Sr. Jesús Ricardo Alberto Naab, D.N.I. N° 28.144.261, domiciliado en calle Luis Federico Lelior N° 203, Registro N° 11.718, Manzana N° 663, Partida Provincial N° 241.321, un plan de pago consistente en Veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Catastro, a Informática y Redes, al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.